I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001665

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos,

15 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2724/2017; el Memorándum N°600/1236/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/568/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/1988/2017 de la Dirección de Control; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 157/2017 del Departamento de Contabilidad; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **16 de noviembre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **16 de noviembre al 22 de noviembre** hasta las 14:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el **24 de noviembre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será hasta el día **27 de noviembre de 2017**, a las 15:30 horas.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **27 de noviembre de 2017 hasta las 14:00 horas**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **27 de noviembre de 2017**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La **Comisión de Apertura**, estará integrada por la Directora de SECPLAN, quien la presidirá, el Director Jurídico y la Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe, o a quienes ellos designen.

9. La **Comisión Evaluadora**, estará integrada por la Directora de Desarrollo Comunitario, el Director de Obras Municipales, la Encargada de Gestión Comunitaria y Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe o a quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001665

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por Director de Obras Municipales.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, deberá imputarse a la Cuenta Nº 114.05.19 del "PROGRAMA SENAMA 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA/mcr

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

MemorandumN° 1100 / 1988/ 2017

De **Ramiro Reyes Rebolledo**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/1217/2017**

A **Paulina Savedra Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **Remite BAG**

Fecha **11/8/2017**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B° para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Programa de Viviendas Tuteladas, Cerrillos", esto en concordancia con la revisión efectuada por la Dirección Jurídica.

Esta Unidad de Control no se pronuncia respecto del Informe Técnico N° 74, ello dado la naturaleza de su contenido.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Ramiro Reyes Rebolledo
Director de Control (s)

RRR /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 400/1382724
CERRILLOS 15 NOV 2017
DE [X] SR. ALCALDE

001665

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
15 NOV. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- [ ] Administrador Municipal
- [ ] Asesor de Educación
- [x] Secretaría Municipal
- [ ] Departamento de Relaciones Públicas
- [ ] Dirección Jurídica
- [ ] Dirección Secplan
- [ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
- [ ] Departamento de Abastecimiento
- [ ] Departamento de Patentes Comerciales
- [ ] Departamento de Personal
- [ ] Departamento de Servicios Generales
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Social
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Departamento de Educación
- [ ] Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- [ ] Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Público
- [ ] Concejo Comunal
- [ ] Juzgado Policía Local

Llámese a Propuesta Publica denominada Programa de Viviendas Tuteladas, Cerrillos,

En virtud a lo indicado en el memo N° 600/1236/2017 de Secplan

PARA

- [ ] Estudio proposición
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estricto cumplimiento
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- [ ] Informar en Derecho
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- [ ] Confeccionar Contrato
- [ ] Confeccionar Resolución
- [ ] Revisar Contrato
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- [ ] 48 Horas
- [ ] 24 Horas
- [ ] Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Nº Ingreso 2948
Hora

MEMORÁNDUM Nº 600/ 1236 /2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
- 9 NOV 2017
ALCALDE

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

Cerrillos, 09 noviembre de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/568/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1988/2017 de la Dirección de Control, Certificado de factibilidad Nº 157 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Anexos Licitación de la propuesta pública ***"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS"***.

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/MCR/mcg
C.c.
- Destinatario
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	**16 de noviembre de 2017**, a través del Portal Mercado Público.
VISITA A TERRENO (OPTATIVA)	**20 de noviembre de 2017**, saliendo de la Dirección de Secplan, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrilos a las 11:00 horas
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	**27 de noviembre de 2017**, a las 15.30 hrs.,
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	**Del 16 de noviembre al 22 de noviembre hasta las 14.00 hrs.**, a través del Portal Mercado Público.
ENTREGA DE ACLARACIONES	**24 de noviembre de 2017,** a través del Portal Mercado Público.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA)	**27 de noviembre de 2017, hasta las 14.00 hrs.,** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120 Cerrillos.
APERTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	**27 de noviembre de 2017 a las 15:31 hrs.** a través del Portal Mercado Público.
ADJUDICACIÓN	**01 de noviembre de 2017,** través del Portal Mercado Público.
FIRMA DEL CONTRATO (Estimada)	**7 de diciembre de 2017.**

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
18 OCT 2017
FOLIO 1744
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/568/20

ANT.: Memorándum n° 600/944/2017, Secretaria Comunal de Planificación, fecha 01 septiembre 2017.

MAT.: Revisión bases licitación "Programa de Viviendas Tuteladas, Cerrillos".

Cerrillos, 17 de octubre 2017.

DE : SR. ROBERTO FÁREZ URIBE.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento que se señalado en el antecedente, por el cual solicita revisión de bases de licitación denominadas "Programa de Viviendas Tuteladas, Cerrillos", este Director hace las siguientes observaciones:

1.- En los puntos 1.1. y 1.4. se hace referencia al objeto de la licitación. Sin embargo, en el último se explica con mayor detalle la obra licitada. Por tanto se solicita enunciar la obra en uno de ellos para facilitar la compresión de las bases de licitación.

Asimismo, se hace presente que se adjunta Informe Técnico N° 74 en el cual constan las especificaciones técnicas de las obras, pero en ninguno de los puntos antedichos hace alusión a este documento. Además, se indica que en 3 viviendas existen filtraciones de agua sin mayor especificación. Por tal motivo se sugiere que en las bases se plantee la posibilidad de considerar una visita a terreno.

También se observa que en las especificaciones técnicas no se considere la compra de materiales y fletes.

Finalmente, se pide eliminar el punto 1.9. porque repite la misma idea.

2. En el punto 1.3. en relación a la garantía se pide establecer que los documentos entregados sean a la vista, con carácter irrevocable, y de pago rápido y efectivo.

3. En los puntos 1.7 y 21 existe una contradicción en cuanto al plazo de ejecución de las obras (45 días y 60 días corridos).

4. En el punto 1.7. se pide contemplar un plazo prudencial para que el adjudicatario pueda inscribirse en el Registro de Proveedores antes de suscribir el respectivo contrato (15 días corridos).

5. En los puntos 5.1.8. y 5.1.9. se hace presente que los anexos formatos 6 y 7 se refieren a las inhabilidades del artículo 4 de la ley n° 19886. En ese orden de cosas debería existir un solo formato respecto a las inhabilidades del artículo 4 y de los artículos 8 y 10 de la ley n° 20393.

6. En el punto 5.2.1. se pide especificar las obras que se consideran para acreditar experiencia. A modo de ejemplo, empresas que acrediten contratos en instalaciones de baños, lavamanos, construcción y/o reparación de viviendas, etc. Lo anterior con la intención de facilitar el proceso de evaluación de las ofertas.

Asimismo, se demanda eliminar la expresión copias de los originales de los contratos y solo requerir que suban al portal los contratos respectivos. Respecto a los certificados del mandante se aconseja detallar su contenido con el fin de facilitar la evaluación de las ofertas.

7. En el punto 5 se pide especificar en su título que se hace alusión a la garantía de seriedad de la oferta.

También se demanda insertar que el documento entregado para esta garantía tenga el carácter de irrevocable.

Se exhorta modificar el tercer párrafo en el sentido de exigir que el documento ingresado con este fin debe contener la glosa allí mencionada o un anexo con aquel.

Se solicita advertir que tratándose de una póliza de seguro ésta debe ser sin liquidador.

De igual forma se observa el párrafo octavo con el punto 9 de las bases porque existe una contradicción en cuanto al momento de restituir la garantía de seriedad de las ofertas.

Finalmente, se repara la tercera causal para cobrar esta garantía, pues el contrato esta aprobado y si no cumple con su oferta existe un incumplimiento del mismo dando lugar a la garantía de fiel cumplimiento.

8. En el punto 8.2.2.2. se pide que la documentación para acreditar experiencia también incluya a mandantes que sean privados y no solo del sector público.

Igual observación se hace en el párrafo final respecto a los criterios de desempate.

9.- En el punto 9.4. se pide agregar que el plazo de 60 días es corridos y a contar de la publicación de la adjudicación original.

10.- En el punto 10 en su primer párrafo se hace la misma sugerencia que el punto 4 de este escrito.

11.- En el punto 11 se pide añadir que el documento entregado tenga el carácter de irrevocable.

Además, se solicita indicar que tratándose de una póliza de seguro ésta debe ser sin liquidador.

Por último se recomienda que la garantía de fiel cumplimiento se extienda al plazo previsto para la garantía adicional por la calidad de los materiales con el fin de eliminar esta última. Lo anterior fundado en el hecho que el artículo 70 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Educación, entrega a la entidad licitante la fijación de su plazo y a su vez permite una mayor eficiencia en el uso de los recursos municipales más aún si su monto es igual.

12.- En el punto 16 se repara que las letras h) y p) se repite la misma sanción.

13.- En el punto 18 se solicita insertar que se deberá acompañar para cursar el respectivo pago los documentos exigidos en el punto 24 de las bases.

14.- Respecto de la garantía adicional por la calidad de los materiales se hace la observación formulada en el punto 11 de este escrito.

15.- En el punto 23 respecto al incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones de contrato se pide que estén asignadas con una letra.

Se hace presente que relativo al incumplimiento grave se solicita rectificar la segunda causal en el sentido que los bienes afectados sean de los moradores de la vivienda reparada.

Finalmente se advierte que la letra e) repite la misma casual que el incumplimiento reiterado o grave.

Se despide, cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

ROBERTO FÁREZ URIBE
DIRECTOR JURÍDICO

RFU.

1.-

FOLIO N° 157/2017 PROGRAMA SENAMA 2017 ", según providencia 103/2370/2017, ORD N°500/858/2017

24/07/2017

Cta: 114-05-19

NOTA: **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

PARA EL CAMBIO DE TINAS Y REPARACIONES EN EL CONDOMINIO DE VIVIENDA TUTELADAS DEL PROGRAMA SENAMA DEC EXE 202/070/2017 SE ADJUNTA COPIA DE ORDEN DE INGRESO 15/02/2017. IMPUTECE A LA CTA. ,MENCIONADA

MILLARAY TRALMA GALLARDO
Encargada de contabilidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE CONTABILIDAD

AOP/CGG

I. Municipalidad de Cerrillos
Depto. Contab. Tes. y Presup.
CUENTA: 114. 05. 19
Presup Vigente: 7.780.000
Saldo Presup.: -0-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
07 SEP 2017
FOLIO 1577
RECIBIDO

INFORME TECNICO Nº 074

PARA : MYLENE OSORIO CAMPOS
ENCARGADA DEPTO. DESARROLLO HUMANO

Referencia: Solicitud Verbal
Depto. Desarrollo Humano

DE : EUGENIO PEREZ ARENAS
TECNICO EN CONSTRUCCION

NOMBRE SOLICITANTE : CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS
DIRECCION : FRANCIA Nº 4093

De acuerdo a visita técnica realizada a la dirección ya identificada y conversación sostenida con respecto de realizar especificaciones técnicas que acompañen a solicitud de pedido de mejoramiento de las zonas de ducha en las viviendas ya especificadas, cumplo con informar a Ud.

En general las obras solicitadas es reacondicionar baños, específicamente en eliminar tina y construir una ducha in situ revestida en cerámica en piso y muros hasta 2 mts.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO POR VIVIENDA

Nº	ITEM	UNID.	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL
1	RETIRO DE TINA EXISTENTE	gl.	1	40.000	40.000
2	LIMPIEZA Y PICADO DE PISO Y MUROS PARA RECIBIR CERAMICA (HASTA 2 mts. ALTURA)	m2.	6	2.500	15.000
3	CONSTRUIR MURETE HORMIGON ARMADO 10 cm. ALTURA x 5 cm. ESPESOR x 1,1 mts. LARGO	unid.	1	30.000	30.000
4	SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN PISO, COLOR BLANCO 33 x 33 (INCLUYE MURETE 3 LADOS)	unid.	1	65.000	65.000
5	SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA EN MURO, COLOR BLANCO DE 15 x 30 cm.	m2.	5,4	20.000	108.000
6	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DESAGÜE DUCHA	unid.	1	15.000	15.000
7	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA ANTIDESLIZANTE	unid.	3	9.000	27.000
				valor con IVA	**300.000**

Cabe considerar que las unidades a modificar son 19 por lo que el costo total de intervención es de $ 5.700.000

Se deben realizar reparación de filtraciones en 3 viviendas, previo a este trabajo se realizará la detección de las filtraciones por medio de un instrumento ultrasonido o similar, todo el trabajo por un costo total de $ 2.080.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- Retirar tina de 1,2 mts. existente considerando la demolición total de antepecho
2.- Limpieza de piso bajo tina, eliminar todo rastro de irregularidad y humedad
3.- Mejoramiento de piso a recibir cerámica
4.- Confinar área de ducha por medio de un murete de hormigón armado de 1,20 mts. largo x 10 cm altura x 5 cm.
5.- Limpieza muros a recibir cerámica, considerar picado para mejor adhesión
6.- Se considera para piso y murete, cerámica antideslizante de 33 x 33 cm.
7.- Se considera para muro, cerámica de 15 x 30 cm., hasta una altura de 2 mts.
8.- Fragüe color blanco
9.- Mejorar desagüe ducha e instalación de rejilla
10.- Se considera instalación de 3 cintas antideslizante de 1 mts. de largo c/u. x 5 cm. ancho en ducha
11.- Se considera valor aprox. de cerámica de $ 4.000 por m2.
12.- Para reparación de filtraciones se deben realizar en cañería de cobre de 1/2 o 3/4" en lo referente a agua potable
13.- Para reparación de filtraciones se deben realizar en tuberías de PVC en lo referente a alcantarillado

Sin otro particular.

Saluda atte. A Usted.

EUGENIO PEREZ ARENAS
TECNICO EN CONSTRUCCION

DESCRIPCION GENERAL DE TRABAJOS A REALIZAR

De lo anterior se desprenden dos ítem diferentes de trabajos a ejecutar:

1.- Modificación sala de baño:

En lo referente a área de ducha, en la actualidad la zona de ducha comprende una tina de antigua data y que por el tipo de morador de la vivienda, persona adulto mayor que en la gran mayoría posee problema motriz, se ha considerado cambiar la forma de la actividad de ducha diaria ya que el ingreso a el área les presenta dificultad el acceso al encontrar una tina de 70 cm., de altura que les impide el libre acceso, por tal motivo es imperioso la eliminación de esta barrera, para lo cual se considera el retiro de las tinas y construir un pie de ducha de 1,20 x 70 cm., mejorando piso y muros que serán revestidos con cerámica.

Por lo antes expuesto es que se solicita realizar propuesta pública por obra vendida, la que considera retiro de tinas, mejoramiento de la zona a intervenir, compra de materiales necesarios, flete y mano de obra para realizar los trabajos descritos, todo por el monto descrito en presupuesto.

Las viviendas consideradas en cambio de tina por ducha en situ, son las siguientes.

101 - 201 - 202 – 301 – 302 - 401 – 402 – 502 – 601 – 602 - 701 – 702 – 801 – 802 – 901 – 902 – 1001 – 1101 – 1201.-

2.- Reparación de filtraciones:

Se considera realizar reparación de filtraciones en tres viviendas que muestran más de dos puntos de filtraciones, mediante propuesta pública por obra vendida, considerando instrumentos de detección, materiales, fletes y mano de obra necesaria, todo por el monto descrito en presupuesto.

Primeramente la empresa adjudicataria deberá realizar una evaluación general de cada vivienda (3) mediante una detección con instrumento ultrasonido o similar y que arroje los puntos de filtraciones tanto de agua potable como de alcantarillado que deben ser intervenidos para su reparación en todo el largo de la red, considerando demolición de piso y/o muro de hormigón o tabiquería , cambio de cañerías de cobre o en PVC según la red que se esté reparando, realizar pruebas de presión una vez reparadas las filtraciones, considerar relleno compactado con material apropiado si fuese necesario, reparar piso y/o muro de hormigón o tabiquería, retirar escombros a botadero autorizado.

Las viviendas consideradas para las reparaciones de filtraciones son las 201, 202, 601.

PROPUESTA PÚBLICA

PROYECTO "PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

La presente licitación pública, se rige por las presentes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, anexos y demás antecedentes de licitación, y tiene por objeto la contratación del Servicio de Reparación, cambio y adquisición de tinas en el marco del proyecto **"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS"**, y en conformidad a las especificaciones Técnicas que acompañan la presente propuesta de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

FINANCIAMIENTO: Servicio Nacional del Adulto Mayor, Ministerio de Desarrollo Social.
INSPECCIÓN TÉCNICA: Dirección de Obras.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

La obra se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas.
b) Bases Técnicas o anexos (Especificaciones Técnicas, fichas técnicas, términos de referencia, etc.) y sus modificaciones si las hubiere
c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal electrónico Chile Compra, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entenderán formar parte integrante de las mismas.
d) Contrato de Ejecución de la obra, celebrado entre el Municipio y el Adjudicatario y sus modificaciones, si las hubiere.
e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
f) La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
g) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio

de Hacienda.
h) La Ley N° 20.123 de fecha 16 Octubre de 2006 que regula el trabajo bajo el régimen de subcontratación.
i) La Ley General de Urbanismo y Construcción, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
j) La Ley General de Servicios Eléctricos, incluso los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
k) En general, todas las normas del Instituto Nacional de Normalización relacionadas con la construcción y vigentes al momento de la apertura de la propuesta.
l) Ante eventuales vacíos en las bases que regulan la presente propuesta y/o en el contrato suscrito, se usará como normativa supletoria el Reglamento de Contrato de Obras Pública.

1.3. MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Secretaria de Planificación.

1.4. DEFINICIONES

Para TODOS LOS EFECTOS DE ESTAS Bases, los términos utilizados son los indicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos de suministros y prestación de servicios, más los que a continuación se indican:

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución fundada.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TECNICA: Los profesionales designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva que asumen el derecho y la obligación de efectuar las recepciones que correspondan.

COPIAS: entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención o la prestación del servicio descrito en las presentes bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término de contrato.

DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrollo el proyecto o estudio y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

GARANTÍA: los proponentes deberán presentar una Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la(s) Garantía(s), los documentos entregados deben ser a la vista, con carácter irrevocable, y de pago rápido y efectivo.

INSPECCIÓN TECNICA DE OBRA (ITO): Es el o los funcionarios municipales, nombrados por su competencia que se designa al afecto mediante el decreto municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Las obras aprobadas por la Unidad Técnica y visadas por el Alcalde que se incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas

características serán diferentes a las especificaciones o contenidos en los antecedentes que sirven de base al contrato.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación.

PLANOS DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales, según corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representan su opinión oficial.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obra se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la Comisión de Inspección Técnica revisara el cumplimiento de los trabajo de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas de la licitación.

RECEPCIÓN FINAL: Es la que se realizara posterior a la recepción provisoria y considerará la entrega final de la obra de parte del contratista con todas las observaciones subsanadas.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

UNIDAD TÉCNICA: La unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general velar por el exacto cumplimiento del contrato.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada

1.5. MODALIDAD DEL CONTRATO Y MONTO DEL PROYECTO

La municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto 1.1 de las B.A.G. y las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta, el que se pagará mediante un sistema de suma alzada, sin reajustes, ni intereses, impuestos incluidos, y el informe de pago será efectuado mediante un (1) solo estado de pago.

El monto máximo asignado para la ejecución de esta licitación es de $ 7.780.000.- incluidos impuestos, con un plazo máximo de ejecución de 45 días.

1.6. INICIO DE LAS OBRAS

El día de inicio para la ejecución de las obras y/o servicios será el día siguiente a la fecha de entrega del terreno, lo que debe registrarse en el libro Manifold.

1.7. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores, en caso de Unión Temporal de Proveedores cada proveedor deberá inscribirse en el registro de proveedores para suscribir el contrato.
Si al momento de la adjudicación, el oferente no está inscrito tendrá un plazo máximo de quince (15) días de corrido para inscribirse en el Registro de Proveedores antes de la firma del contrato.

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursables establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores y los del inciso 6° según lo dispone el artículo 4° de la ley 19.886, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con

organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNIÓN TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

1.8. CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

El servicio licitado consiste en lo señalado en el punto N° 1.4 de estas BAG y lo que consta en las especificaciones técnicas.

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) La ejecución de las obras definidas se realizaran considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases y especificaciones técnicas.
b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Los demás que se contemplen en las Bases y antecedentes que acompañan la presente licitación.
e) El pago de las remuneraciones y cotizaciones de salud y de previsión social de sus trabajadores.
f) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes a los trabajadores.
g) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes a terceros como por ejemplo señalizaciones de obras etc.

1.8.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Entregar toda la información disponible para la realización de la obra licitada.
b) Pagar al contratista por la construcción de la(s) obra(s) licitada(s), en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales.**

1.10. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicara en el sitio http://www.mercadopublico.cl

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas o Términos Referenciales correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Planos Generales de Diseño.
- Planos de detalle, si los hubiese.
- Formatos y Anexos.

2.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo en la visita a terreno, y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio web.

http://www.mercadopublico.cl

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta a lo menos 24 horas antes del cierre de la Licitación y serán parte integral de las bases de la propuesta, pudiendo prorrogar de ser necesario el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 2 a 5 días hábiles, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.
Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes subirán sus ofertas al portal web (http://www.mercadopublico.cl) incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneados

identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia, no es necesario subir al portal la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalara fecha y lugar de recepción.
El formato a utilizar para los documentos que se envían a través del Sistema de Información podrán ser: Word, jpg, pdf y Excel.
Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de Chileproveedores, no estarán obligados a subir los antecedentes, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de Chileproveedores.

5.1. DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán subir al portal web (www.mercadopublico.cl) los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2).**

5.1.3. Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(FORMATO N° 3).**

5.1.4. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:
a) Copia del RUT de la Empresa
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado deberá tener una vigencia no menor a los treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus

modificaciones, etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.

d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o tratándose de una S.A. se deberá entregar una copia autorizada de designación de gerente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde la fecha de apertura de la licitación.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:
a) Cedula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

5.1.5. Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto a la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto especifico de presentación del servicio objeto de la presente licitación. **(FORMATO N° 4)**.

5.1.6. Copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.7. Declaración Simple sobre el cumplimiento de lo señalado en la ley n°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 5)**.

5.1.8. Declaración Simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley n°20.285 **(FORMATO N° 6)**.

5.1.9. Declaración Simple sobre el cumplimiento de la Ley n°20.238 **(FORMATO N° 7)**.

5.1.10. Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el artículo 4° de la Ley n°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, representantes o directores y en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393. **(FORMATO N° 8)**.

5.1.11. Para presentar una **Unión Temporal de Proveedores** es obligatorio adjuntar **documento público o privado que da cuenta del acuerdo**, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

Declaración Simple de listado de proyectos ejecutados que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras tengan **relación con la presente licitación según lo señalado en las especificaciones técnicas**, es decir, en el rubro de la construcción y reparación de viviendas, instalación de baños, lavamanos y similares, en el período comprendido entre octubre de 2015 y octubre de 2017, ambos meses incluidos. **(FORMATO N° 9) Nota: Para acreditar los proyectos ejecutados, solamente se evaluarán los Contratos, Órdenes de Compras "Aceptadas" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe subirse al portal y señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente) y el detalle de lo realizado, tanto con entidades públicas como privadas.**

5.2.1. En caso de los insumos o materiales el contratista deberá presentarlos ante el I.T.O. previo a su uso, el I.T.O. aprobara la cantidad y calidad de los insumos o materiales presentados.

Además el oferente deberá ofertar el total de días en que ejecutará el total de la obra, que podrá ser igual o menor al plazo establecido en las Bases para la ejecución de las obras **(FORMATO N°10)**, en caso de presentar un **plazo inferior al 50% del plazo señalado** en las Bases y especificaciones técnicas, deberá añadir una Garantía Adicional por el **10% del total** de la oferta realizada por el contratista, la que será entregada al I.T.O. a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos.**

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal http://www.mercadopublico.cl., Se presentarán ofertas **con valores netos**, expresadas en moneda nacional, por la obra y lo que conlleva a ejecutar de acuerdo a las especificaciones Técnicas y B.A.G. de la presente licitación. **(FORMATO N° 11).**

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo **no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.**

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta irrevocable, a nombre de la **Municipal de Cerrillos y RUT 69.255.000-5**, por un monto ascendente **a $100.000.- (cien mil pesos)**, los proponentes deberán presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía, los documentos entregados deben ser a la vista, con carácter irrevocable, y de pago rápido y efectivo.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS" y su correspondiente ID**, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

Se hace presente que el decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda permite la entrega electrónica de esta garantía.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la faculta de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con anticipación a través del sistema de información. En este caso el oferente tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para entregar una nueva garantía.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G. El acto de restitución, lo realizará el Tesorero Municipal y se hará dentro de los diez (10) días hábiles luego de adjudicada la propuesta, previa comunicación del Secretario Municipal en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura de las Ofertas. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la

garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se ingresara la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del mismo.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación

- Si el adjudicatario no suscribe el respectico contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.

- Si el oferente no acepta la orden de compra.

- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel cumplimiento en el plazo pactado en las Bases Administrativas generales.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

7.2. El sobre denominado Documentos Anexos (Boleta de Garantía), deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.3. La apertura de la propuesta se realizará a partir del día y hora de cierre de ofertas que regule el sistema de www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de aceptar los concursos de ofertas que presenten defectos u omisiones circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, sin reclamo de los Oferentes.

La Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el

vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

En la eventualidad de aplicarse este Artículo la Comisión de Evaluación determinará el plazo de entrega de la información requerida es de a lo menos 24 horas la cual será indicada y solicitada a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo el Oferente entregarla de acuerdo a requerimiento dentro de los plazos establecidos. La Comisión podrá dejar fuera de bases las ofertas si no cumplen con la aclaración solicitada.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, la oferta en cuestión será declarada inadmisible.

En ningún caso en virtud de las facultades contempladas en este punto de las presentes bases, **podrá significar variación alguna de la oferta económica.**

7.4. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

7.5. La Comisión de Apertura, estará formada por la Directora de SECPLAN, quien la presidirá, el Director Jurídico y la Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe, o a quienes ellos designen.

7.6. La Comisión Evaluadora, estará formada por la Directora de DIDECO, el Director de Obras Municipales, la encargada de Gestión Comunitaria y Secretaria Municipal que actuará como ministro de fe o a quienes ellos designen.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Como método de evaluación de la propuesta, se utilizará el sistema consistente en comparar entre sí los valores ofertados por cada proponente en cada variable sujeta a evaluación.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

☑	**Oferta Económica**	**30 %**
☑	**Oferta Técnica**	**60 %**
☑	**Requisitos formales**	**10 %**

8.2 SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS

8.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica equivale al 30% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte según se indica:

Oferta Económica	Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Precio	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Menor Precio Ofertado	100	30%	**30**
2do Menor Precio Ofertado	90		**27**

3er Menor Precio Ofertado	80		**24**
4to y siguientes menores Precio Ofertado	60		**18**

8.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

La oferta Técnica equivale al 60% de la evaluación total y se evalúa según los criterios de la tabla de Evaluación Técnica.

8.2.2.1 Plazo de Ejecución:

Corresponde al 20% de la evaluación total considerará el plazo mínimo de días para la ejecución de esta obra, el puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla.

Plazo de Ejecución de la Obra	Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Plazo de Ejecución	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Mejor Plazo de ejecución Ofertado	**100**	**20%**	**20**
2do Mejor Plazo de ejecución Ofertado	**70**		**14**
3er Mejor y posteriores Mejores Plazos de ejecución Ofertados	**50**		**10**

Nota: Plazo debe de señalarse en días enteros y corridos.

8.2.2.2 Contratos con Municipalidades, Entidades Públicas y/o Privadas:

Corresponde al 40% de la evaluación total, considerará el número o cantidad de contratos con Municipalidades, Entidades Públicas y/o Privadas en obras que tengan relación con el servicio a licitar de esta propuesta, es decir, en el rubro de la construcción, el puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

OFERTA TÉCNICA	Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Cantidad de Contratos con Municipalidades, Entidades Públicas y/o Privadas	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Mayor Cantidad de Contratos ofertados	**100**	**40%**	**40**
2do Mayor Cantidad de Contratos ofertados	**70**		**28**
3er Mayor Cantidad de Contratos ofertados	**50**		**20**
4to lugar y posteriores Mayores Cantidades de Contratos ofertados	**30**		**12**

Para acreditar los proyectos ejecutados, solamente se evaluaran las copias de los Originales de Contratos protocolarizados, ordenes de compras "Aceptadas" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre del oferente (no el de los socios, accionistas u otros que no sean el oferente).

8.2.3 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al 10% de la evaluación total para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 2 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	Puntaje	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	**100**	**10%**	**10**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	**70**		**7**
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	**50**		**5**

Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		0

La comisión evaluadora, remitirá al Sr. Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación en la fecha señalada en el itinerario.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACION ECONOMICA"**, de seguir empatados se adjudicara al oferente con mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA- Contratos con Municipalidades o Entidades Públicas y/o Privadas".** Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA- Plazo de Ejecución de la Obra"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicara al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES".**

9. ADJUDICACIÓN

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del sitio www.mercadopublico.cl .

Luego de 10 días hábiles de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2 La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3 El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4 Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de Respuesta" que se publicara en el portal.

En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a readjudicar a otros de los referentes evaluados o

llamar a un nuevo proceso de licitación en un plazo legal de sesenta (60) días de corridos y a contar de la publicación de la adjudicación original.

10. CONTRATO

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores. **Si al momento de la adjudicación, el oferente no está inscrito, tendrá un plazo máximo de quince (15) días de corrido para inscribirse en el Registro de Proveedores antes de la firma del contrato.**

10.1. Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por la obra licitada. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrales, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal.

10.3. Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4. Si por causa imputable al proponente adjudicado, este no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se procederá de igual forma a lo señalado en el punto anterior.

10.5. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G.

10.6. En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.7. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u Otros Instrumentos Financieros, que tenga carácter de irrevocable y que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, irrevocable, a la vista y de liquidez, extendida a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos, RUT 69.255.000-5** por un valor equivalente al **5% del monto ofertado**, la que tendrá una vigencia **no inferior a sesenta (60) días corridos**, éstos contados desde la fecha del plazo ofertado por el oferente, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final, esta acción será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra previo informe donde manifieste su conformidad con las obras y demás obligaciones del contrato. La garantía deberá ser ampliada, en caso de aumento de su precio o de su plazo de ejecución del contrato, el contratista está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las presentes B.A.G.

Causales de cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento:

- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratista
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de la Obra
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial, en este caso corresponderá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento.

Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La entrega de la garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal y en plazo de entrega de dicha la garantía será una vez producida la adjudicación.

12. EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1 Las obras o servicios se ejecutarán a pedido de la Inspección Técnica, de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como

mediante notificaciones escritas realizadas por la Inspección Técnica al contratista en el libro de Obras.

12.2 El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.3 El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la Inspección Técnica donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra o Servicio cada vez que la Inspección Técnica formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.4 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra o servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

12.5 El contratista de ejecución de la obra será responsable de la culpa levísima.

12.6 Además el contratista deberá tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y proporcionar vestimenta adecuada para sus labores de lo cual dejara constancia en el libro manifold, así también, deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar accidentes de terceros.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA O SERVICIO

La municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico, que será el revisor de la **Dirección de Obras** o el funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo.

Le corresponderá al Inspector Técnico:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria, lo cual deberá quedar registrado en el libro Manifold.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar el cumplimiento de lo exigido en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas.
d) Visar los Estados de Pago de acuerdo a lo indicado en las B.A.G.
e) Además de exigir al contratista que tome las medidas necesarias para prevenir accidentes del trabajo y proporcionar vestimenta adecuada para sus labores de lo cual dejara constancia en el libro manifold, así también, deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar accidentes de terceros.
f) Las demás señaladas en las presentes Bases.

14. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante la Inspección Técnica cuando una determinada situación lo amerite.

El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional, Técnico del área o personal Certificado por SEC., deberán acreditarlo a con Titulo o certificado de título y curriculum Vitae.

En caso de ausencia del Jefe de Obra o Servicio cualquiera sea el impedimento, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto a), lo anterior deberá ser registrado en el libro Manifold.

15. LIBRO MANIFOLD

Se llevará un Libro Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el Inspector Técnico.

La hoja original del Libro Manifold formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por la Inspección Técnica, la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra o Servicio y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

El Inspector Técnica estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra o Servicio, en especial el cumplimiento por parte

del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la Inspección Técnica., con la correspondiente firma del Inspector Técnico y el Jefe de la Obra o Servicio. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el Libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

El procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

a) Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.
b) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.
f) La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

Estas multas se aplicaran una vez que el contratista no haya corregido la(s) observación(es) formuladas por el la Inspector Técnico dentro del plazo fijado por él.

16.1. La Municipalidad aplicará sanciones y multas en los siguientes casos:

a) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad a las observaciones hechas por el Inspector Técnico, con el equivalente a 1 UTM, por día de atraso.

b) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas incorporadas en el proyecto con el equivalente a 2 U.T.M. por vez pesquisada.

c) Por modificar sin autorización del Inspector Técnico, el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra o servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez pesquisada.

d) Por ausencia de jefe de obra o servicio, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 0.5 U.T.M. por día.

e) Por no concurrencia del jefe de obra o servicio ante los llamados de la Inspección Técnica, con el equivalente a 0.5 U.T.M. por vez que ocurra.

f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra o servicio; en los plazos indicados por el la Inspector Técnico, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

g) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra o servicio en lugares no autorizados por la Inspección Técnica, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ello ocurra.

h) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, a fin de prevenir accidentes tanto de sus trabajadores como de terceros, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

i) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Provisorio y/o Final; de acuerdo a lo ofertado por el contratista con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

l) Por no estar operativo el celular del jefe de obras o servicio (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0.5 U.T.M. por día no operativo.

m) Por no realizar el aseo del área con el equivalente a 0,2 U.T.M. por vez detectada.

n) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N° 17 de las BAG, se multará con el equivalente a 1 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

o) El no pago de las obligaciones laborales y de previsión social y de salud de los trabajadores que presten servicios en la obra contratada si correspondiere, equivalente a 5 U.T.M. por vez detectada

p) No entregar la vestimenta adecuada a sus trabajadores para realizar la obra o servicio, equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada

El límite máximo de multas, no podrá exceder de 20 UTM.

El pago de las multas debe efectuarse en la Tesorería Municipal de Cerrillos antes del pago de la factura del contratista.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajo abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas corridas, habiendo notificación escrita por la Inspección Técnica de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN

El Oferente podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en **FORMATO N°5** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se

hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa.

18. MODALIDAD DE PAGOS

Se contempla un solo pago contra factura, la que debe ser acompañada con el informe del Inspector Técnico de aprobación del servicio según las presente B.A.G. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas, además deberá acompañar los documentos exigidos en el punto 24 de las presentes bases generales.
El inspector Técnico de Obras solo puede recibir la factura para el pago del servicio solo si ha emitido un informe favorable sobre la prestación del servicio(s) o bien(es)comprados deberá rechazar la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho.

19. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo a la cancelación del pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **3% del valor total ofertado** y cuya vigencia no podrá ser inferior a **seis (6) meses**.

Esta garantía se denominará **"Garantía por Calidad de los Materiales"** y será mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, irrevocable, a la vista y de liquidez, extendida a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos, RUT 69.255.000-5.** La entrega de esta garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 2 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva, los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

20. AUMENTO DE LAS OBRAS

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la Inspección Técnica y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto N°1.7 de las BAG., siempre que se tenga la factibilidad presupuestaria para ello.

21. CASO FORTUITO

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

22. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del trabajo será de **cuarenta y cinco (45) días corridos**, en una sola etapa, el desde el día hábil de la Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será registrada en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la Inspección Técnica de materiales, de ejecuciones defectuosas de las obras y/o servicio o por la no sujeción a las Especificaciones Técnicas no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°21 de las BAG. O Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de termino de

obra. En tal caso el Inspector Técnico constatara los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de las obras, a petición de la Inspección Técnica y autorizado por el Sr. Alcalde.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del inspector técnico del Servicio u Obra.

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existe incongruencias en las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio u obra.

c) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio u obra.

24. TERMINO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) **Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de tres (3) multas durante la vigencia del contrato.**
   i. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

b) Se entenderá por incumplimiento grave:

i. Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
ii. Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes de los moradores de la vivienda reparada y el contratado se niega a reponerlos.
iii. Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
iv. Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

24.1. Causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la Inspección Técnica.

b) Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por esta.

c) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Inspección Técnica, de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la Inspección Técnica, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

e) Fuerza Mayor o caso fortuito.

f) Fallecimiento del contratista.

g) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

h) Por insolvencia, quiebra o cesación de pago.

i) Por exceder del límite máximo de multas.

25. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra en el periodo de ejecución de la obra o servicio.
b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
c) Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por los trabajadores involucrados en la obra o servicio.
d) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.
e) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 (Mutuales).
f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la obra.

Entre la municipalidad y el personal contratado, no existirá vínculo alguno de subordinación o dependencia.

26. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

""PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".".

FORMATO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".

FORMATO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre y RUT de la Empresa: _____

Declaro lo Siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.
b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.
d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.
e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.
f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".

FORMATO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....
....., en representación de la empresa.....
RUT..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autorizo a organismos oficiales, compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con las propuestas y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".

FORMATO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....,en representación de la Empresa.....RUT..... ..... Reconozco que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

Yo,.....
....., en representación de la Empresa.....
.....RUT.....
..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

..... Incluyendo subcontrataciones
..... No Incluyendo subcontrataciones

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".
FORMATO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley n°20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de socios de la empresa.

Nombre de los Socios u Accionistas	**RUT de Socios u Accionistas**	**Porcentaje de Participación**

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".
FORMATO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.238

Nombre de la Empresa _____

Dirección _____

Teléfono _____

Nombre de Representante Legal _____

Cedula de Identidad _____

Declaro lo Siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley n°20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".
FORMATO N°8

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... ....., en representación de la Empresa..... .....RUT..... ..... vengo en declarar que no encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4°, de la Ley n°19.886, y en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".

FORMATO N°9

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS.

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	Breve detalle de lo realizado.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

ta: Solamente se evaluaran las copias de los originales de Contratos, Órdenes de Compras ceptadas" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut l oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente) y breve detalle de lo alizado.

(*)Período comprendido entre octubre 2015 y octubre 2017, ambos meses incluidos

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".
FORMATO N°10

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre de la Empresa_____

Razón Social_____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... DIAS CORRIDOS Y ENTEROS.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS 2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS, CERRILLOS".

FORMATO N°11

OFERTA ECONOMICA

MONTO NETO OFERTADO: $ ..... (Pesos)